MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987
R.U.C. N° 80008606–6
Email municipalidadfranciscocaballeroalvarez@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

Juntos por Puente

RESOLUCIÓN I.M. N° 49/2.016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PROGEN S.A.–RUC 80061627-8 EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2016 PARA "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ" POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 127.600.000.- (CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL). ----------

VISTO : El dictamen presentado por el Comité de Evaluación de ofertas. ---------- Y

CONSIDERANDO: la Resolución DNCP Nº 522/2015 Artículo 2° DISPONER Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se Contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 20510/3;

POR LO TANTO : EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

R E S U E L V E

Art. 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA PROGEN S.A.–RUC 80061627-8 EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2016 PARA "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ" POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 127.600.000.- (CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL). ----------

Art. 2°. COMUNIQUESE a quienes corresponda y, cumplido archívese.

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----------

RAUL JOSIAS SOSA CUELLAR
SECRETARIO GENERAL

LIC. NESTOR ARIEL ARAUJO GOMEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL